



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 305 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 24 DIC. 2014

VISTOS, los Informes N° 656, 657, 658 y 659-2014-SUNARP/OGPP del 16 de diciembre de 2014 respectivamente, emitidos por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 1278-2014-SUNARP/OGAJ del 23 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de vistos la Jefa (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicitó la prórroga de los encargos de funciones a distintos trabajadores que laboran en su área, conforme se detalla a continuación:

- Informe N° 656-2014-SUNARP/OGPP del 16 de diciembre de 2014, por el cual se solicita la prórroga del encargo de funciones en la plaza N° 69, Analista de Costos, para el señor José Luis Carrión Nin; así como en la plaza N° 72, Analista en Planificación, para el señor Raúl Gonzalo Guevara Dávila; las cuales se encuentran debidamente financiadas en el presupuesto de personal para el año 2015. En el presente año los trabajadores fueron encargados con la Resolución N° 079-2013-SUNARP/SG. Mediante el Oficio N° 1695-2014-ZRN° IX-JEF del 19 de diciembre de 2014, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima dio su conformidad para la renovación del destaque de los referidos trabajadores.
- Informe N° 657-2014-SUNARP/OGPP del 16 de diciembre de 2014, por el cual se solicita el encargo de funciones en la plaza N° 64, Economista, para la trabajadora Lizzet Villafuerte Huincho, la cual se encuentra debidamente financiada en el presupuesto de personal para el año 2015. En el presente año la trabajadora fue encargada con la Resolución N° 235-2014-SUNARP/SG.



- Informe N° 658-2014-SUNARP/OGPP, por el cual se solicita la prórroga del encargo de funciones en la plaza N° 75, Analista en Presupuesto, para el trabajador Esteban Quispe Obregón, la cual se encuentra debidamente financiada en el presupuesto de personal para el año 2015. En el presente año el trabajador fue encargado con la Resolución N° 088-2013-SUNARP/SG precisada con la Resolución N° 008-2014-SUNARP/SG. Mediante el Oficio N° 288-2014-Z.R.N° XII-JEF del 22 de diciembre de 2014, el Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa dio su conformidad para la renovación del destaque del referido trabajador.
- Informe N° 659-2014-SUNARP/OGPP, por el cual se solicita la prórroga del encargo de funciones en la plaza N° 76, Especialista Administrativo, para la trabajadora Rosario Guillén Rodas, la cual se encuentra debidamente financiada en el presupuesto de personal para el año 2015. En el presente año la trabajadora fue encargada con la Resolución N° 065-2013-SUNARP/SG.

Que, los trabajadores propuestos cuentan, en cada caso, con los requisitos mínimos previstos en el Manual de Organización y Funciones para las plazas materia de encargo;

Que, en los Informes de vistos la Jefa (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha indicado que las plazas materia de encargo se encuentran debidamente financiadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante la figura del encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que el literal b) del artículo 85° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose que la Gerencia General se denominará Secretaría General;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar el destaque y el encargo de funciones en la plaza N° 69, Analista de Costos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al trabajador José Luis Carrión Nin, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

La obligación de pago de las remuneraciones del trabajador así como el diferencial entre la remuneración del trabajador y la plaza encargada será asumida por la Sede Central de la Sunarp.



Artículo Segundo.- Renovar el destaque y el encargo de funciones en la plaza N° 72, Analista en Planificación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al trabajador Raúl Gonzalo Guevara Dávila, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

La obligación de pago de las remuneraciones del trabajador así como el diferencial entre la remuneración del trabajador y la plaza encargada será asumida por la Sede Central de la Sunarp.

Artículo Tercero.- Disponer, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, el encargo de funciones plaza N° 64, Economista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la trabajadora Lizzet Villafuerte Huincho; así como el pago del diferencial entre la remuneración del trabajador y la plaza encargada.

Artículo Cuarto.- Renovar el destaque y el encargo de funciones en la plaza N° 75, Analista en Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al trabajador Esteban Quispe Obregón del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

La obligación de pago de las remuneraciones del trabajador así como el diferencial entre la remuneración del trabajador y la plaza encargada será asumida por la Sede Central de la Sunarp.

Artículo Quinto.- Disponer, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, el encargo de funciones plaza 76, Especialista Administrativo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la trabajadora Rosario Guillén Rodas; así como el pago del diferencial entre la remuneración del trabajador y la plaza encargada.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp